



21/09

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

ASISTENTES

LA ALCALDESA.

D^a. Antonia Claros Atencia

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Pérez García.

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D. Teodoro Ruiz Hinojosa

D. Manuel Martín Godoy.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIO

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a diez de noviembre del año Dos Mil Nueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por la Sra. Alcaldesa Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta de las actas correspondientes a la Sesiones Ordinaria de veintisiete de Octubre, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- A José Jurado González, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m2 en polígono 10, parcela 762



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- A Nieves Sánchez Baena para prórroga de licencia de obras concedida en JGL de 9/5/06, para almacén de aperos de labranza de 24 m², en polígono 13, parcela 254
- A Antonio Sánchez Herrero, para modificación de licencia concedida en JGL de 10/03/2009, para almacén de aperos de labranza de 24 m² y depósito de agua de 28 m² de lámina de agua en polígono 2, parcela 223, dado que las modificaciones presentadas que corresponden al depósito de agua, cumplen los parámetros urbanísticos del PGOU-96 y con la directriz (art. 55) del POT-Axarquía, además de con los parámetros urbanísticos del PGOU-08.
- A Jan Schimid, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m² y alberca de 8,16 m² de lámina de agua, en Pago Manzano Alto, Polígono 9, parcela 1517.
- A Manuel García Martín, para legalización de alberca de riego en Pago Benámar, Polígono 13, parcela 569. En este punto se ausentó el Concejal D. Manuel Martín Godoy por concurrir causa de abstención por parentesco, reintegrándose a la sesión una vez debatido y aprobado el mismo.
- A Purificación Jurado Ariza para reforma de vivienda en C/ José Ariza, 14 de Torrox, consistente en sustitución de forjados de cubierta, ampliación en planta baja de local y construcción de casetón y lavadero en planta primera.
- A Nicola Jenkins y Jennifer Little, para obras en la vivienda cortijo en pago Mallarín, Polígono 1, parcela 201, consistentes en reforma proyectada sobre edificación existente, **denegando** la misma para construcción de terraza proyectada por cuanto no se consideran obras de conservación y mantenimiento, ya que aumentarían la ocupación y por tanto no están permitidas en edificaciones con situación legal de fuera de ordenación.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes:

- **A José Martín Avila** relativa a vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Alamos, nº 7, por cuanto incumple normativa del Plan General respecto a altura, superación del máximo permitido para casetón de acceso a cubierta y condiciones de patios de luces y ventilación, suponiendo la anteriores ampliaciones un exceso de 25,61 m² sobre la edificación proyectada y corresponden con obras no legalizables.

C) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** las siguientes solicitudes:

- **A M^a Nieto Toro** para división horizontal del edificio en dos plantas con accesos independientes por C/ Huelva y C/ Madrid.



D) DEVOLUCIÓN DE AVALES

Vistas las solicitudes de devolución de avales, vinculados a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los servicios técnicos municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la devolución de los siguientes:

- **A Comunidad de Propietarios del Edificio Granada** de Bda. Andalucía, para devolución de aval de 2000 € en concepto de garantía de conservación y mantenimiento de obras de instalación de ascensor.
- **A Moi Elisabeth Hussein** para devolución de aval de 4000 €, en concepto de garantía de conservación y mantenimiento de obras de ampliación de vivienda en C/ Refino, 11 de Torrox.
- **A Top Casa Nerja S.L** para devolución de aval de 3000 €, en concepto de garantía de conservación y mantenimiento de obras de urbanización para obras realizadas en Cortijo Amaya, URP-16, parcela 3.1.2-5
- **A Rico Núñez y Otros S.L** para devolución de avales de 6000 € y 3000 € en concepto de garantía de conservación y mantenimiento de obras en Avda. García Peñalver, 5
- **A José Cortes Bueno**, para devolución de avales de 1202,02 € y 576,97 € en concepto de garantía de conservación y mantenimiento así como de urbanización, por obras en C/ Almedina, 45
- **A Manuel Rico Olalla**, para devolución de aval de 3000 € como garantía de obras en C/ Madrid, 61
- **A C Y R E HIJOS S.A** para devolución de aval de 4000 € como garantía de obras en C/ Madrid 61-63 (Edif. De 13 viviendas)
- **A Torrodoasmastres S.A**, para devolución de avales de 4.327,28 € y 8.905,35 € como garantía de obras en Urb. Amberes, 21 (6 viviendas)
- **A Clara Rico Reyes** para devolución de aval de 2.785,26 m2 (nº de operación 200400006715) de conservación, mantenimiento y urbanización de parcela destinada a 6 viviendas y locales en Urb. Sta. Rosa UE-12
- **A Real Estate SP, SL**, para devolución de aval de 1500 € (nº operación 200400006717) como garantía de ejecución de 6 viviendas, locales y vial colindante con CN-340 en Urb. Sta. Rosa
- **A Miguel Jurado Zapata** para devolución de aval de 3000 € por obras en Sector URP-16 parcela 5.1.1 (vivienda Unifamiliar)
- **A Riconfont S.L** para devolución de aval de 21.428 € por obras en Ur. Amberes (3 viviendas)
- **A Beatriz Castro Rial** para devolución de aval de 4000 € por obras en vivienda de C/ Alegría, 7
- **A Antonio José Martín González** para devolución de avales de 601,01 € y 182,41 € por obras en Paseo de las Moreras, 28
- **A John MCElroy**, para devolución de aval de 4000 € por obras en C/ Granada, 6 (ampliación y reforma de vivienda)



- **A Doble II Inversiones Inmobiliarias Andaluzas S.L** para devolución de tres avales de 4600 €, 3000 € y 2227,90 € por obras en C/ Deire y C/ Ntra. Sra. De las Nieves (Edif.. de 11 viviendas)

2.2.- LICENCIAS DE APERTURA.-

A) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de:

- **A Arte Ventura S.C.A** para licencia de apertura de Cafetería-Pizzería, sita en Urb. Costa del Oro, Paseo Marítimo de Ferrara, Local 10

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiéndola incluida dicha actividad en el anexo III de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de calificación ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995.

Vistos los arts. 34 a 36 de la Ley 7/94 de 18 de Mayo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los peticionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.



De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

B) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 7/07 DE 9 DE JULIO DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **A Avril Anne MC Mahon**, para venta de artículos de regalo en C/ Baja, 21 bajo
- **A Wendy Anne Bennet**, para venta de productos de alimentación en Avda. del Faro Edif.. Ruselo, Local 1

Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables por cuanto el uso está permitido, de acuerdo con las determinaciones del PGOU de Torrox, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

2.3.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES DE VIA PUBLICA.-

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A THURINGIA.**, con CIF nº B29896339 y domicilio en C/ Peñoncillo, 5 bajo A para placa de vado individual, puerta de entrada 4 metros lineales, sito en C/ Peñoncillo, 5

PUNTO TERCERO.- ÁREA DE DESARROLLO

3.1.- Aprobación, si procede certificación nº 5 y Endoso obras Complementarias de la Adecuación y mejoras de las infraestructuras en la A-7207 en el tramo comprendido entre rotonda de Algarrobo Pérez y Bda. La Rabbitilla.

Dada cuenta de la Certificación nº 5, por importe de 21.745,05 €, correspondiente a la Obra "Obras Complementarias del Proyecto Adecuación y mejoras de las infraestructuras en la A-7207, en el tramo comprendido entre la rotonda de Algarrobo Pérez y la Barriada de la Rabbitilla (Antigua MA-102)", y solicitud de endoso de la misma a favor de Caixa Nova con CIF G-36600369, Oficina de Rambla Méndez Núñez nº 36 (Alicante) y nº de cuenta 20800817510040000656, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad su aprobación.



3.2.- Aprobación, si procede certificación nº 39 y Endoso, Obra "Espacio Escénico".

Dada cuenta de la Certificación Nº 39 correspondiente a la Obra "Edificio Destinado a Uso de Espacio Escénico" por importe de 91.731,80 €, y solicitud de endoso de la misma a favor de Caixa Nova con CIF G-36600369, Oficina de Rambla Méndez Núñez nº 36 (Alicante) y nº de cuenta 20800817510040000656, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO CUARTO.- ÁREA DE FIESTAS.-

4.1.- Aprobación, si procede, presupuesto de gastos encuentro alumnado torroxeño en la marcha mundial por la paz

Dada cuenta del informe-propuesta presentado por la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento para presupuesto de gastos del Encuentro del Alumnado Torroxeño en la marcha mundial por la paz, que asciende a 6.605 € y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la JGL acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

5.1.- Aprobación, si procede certificación nº 6 y Endoso obras Complementarias de la Adecuación y mejoras de las infraestructuras en la A-7207 en el tramo comprendido entre rotonda de Algarrobo Pérez y Bda. La Rabbitilla.

Dada cuenta de la Certificación nº 6, por importe de 66.551,65 €, correspondiente a la Obra "Obras Complementarias del Proyecto Adecuación y mejoras de las infraestructuras en la A-7207, en el tramo comprendido entre la rotonda de Algarrobo Pérez y la Barriada de la Rabbitilla (Antigua MA-102)", y solicitud de endoso de la misma a favor de Banco Pastor con CIF A-15.000.128, Oficina de Rambla Méndez Núñez nº 34 (Alicante) y nº de cuenta 00720771110000103665, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce treinta horas de la que se extiende la presente acta, que firma el Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario de que certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**

EL SECRETARIO